

Martes, 12 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación créditos n.º 16 Presupuesto 2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Portezuelo, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 16 / 2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 16/2023 del Presupuesto en Vigor financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3200	480.00	A familias e instituciones sin fines de lucro	-	1.000 €	1.000 €
9340	352.00	Intereses de demora	-	500 €	500 €
1300	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	-	2.000 €	3.100 €
9200	216.00	Equipos para procesos de información	-	1.000 €	1.000 €



Martes, 12 de diciembre de 2023

4590	210.00	Infraestructuras y bienes naturales	-	3.400 €	3.400 €
		TOTAL			9.000 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	SubConc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	9.000
			TOTAL INGRESOS	9.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portezuelo, 5 de diciembre de 2023

Angel Iglesias Gómez

ALCALDE

